

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 9 DE
NOVIEMBRE DE 2000.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo

Don Rafael González Ortiz

Don Luis Lobo Ruiz

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarém

Don Rafael Rodríguez Aranda

Don Francisco García Benitez

Don José Nicolás González Mendoza

Don Andrés Jiménez Moreno

Doña Juana Rodríguez Rodríguez

Doña Carmen Romero Rodríguez

Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Antonio Fernández Utrera

Santiponce a nueve de noviembre de dos mil.
Debidamente convocados y notificados en forma,
del objeto de deliberación, se reunieron,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
López González, en primera convocatoria, los
Sres. expresados arriba, que integran la

mayoría del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.-

Se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2.000, que fue aprobada por mayoría de siete votos del Grupo de IU-CA.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 18.000.000.- PESETAS.-

"Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldía, en la Memoria de fecha 28 de octubre de 2000, propone la contratación de una operación de crédito destinada a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando: Que se ha emitido por Intervención, con fecha 2 de noviembre de 2000, informe favorable a la operación de tesorería propuesta, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación.

Resultando: Que, recibidas las ofertas de las entidades financieras:

Después de examinadas sus propuestas, la Comisión estima como la más favorable la presentada por el Banco Bilbao Vizcaya.

Considerando: Que el artículo 180 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera entidades financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2, de la invocada Ley,

la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno, dado que su importe supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de siete miembros del Grupo IU-CA y cinco abstenciones de los Grupos PSOE y PP, ACUERDA:

1°.- Contratar con el Banco Bilbao Vizcaya una operación de tesorería por importe de pesetas 18.000.000.-, a amortizar en un año, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Tipo de interés: Euribor 90 días mas 0,15%.

Comisión de apertura 0,15%

2°.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito."

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Por Don Rafael González se da cuenta de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tasas sobre entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Tasas por asistencia y estancia en hogares y residencia de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros.

Tasas por servicio de Cementerio municipal.

Tasas por servicios de Mercado.

Tasas por ocupación de la vía pública con puestos y barracas, etc.

Tasas por utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Precios Públicos por Talleres Municipales.

Precios Públicos por Actividades Escuelas deportivas.

Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

Y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales, la Corporación, sometido el asunto a votación ordinaria, por siete votos a favor del Grupo de IU-CA; y la abstención de los Grupos PSOE y PP, que forman la mayoría absoluta legal exigida por el apartado h) del art. 47.3 de la Ley 7/85, acordó: I) Aprobar inicialmente las modificaciones de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tasas sobre entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Tasas por asistencia y estancia en hogares y residencia de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros.

Tasas por servicio de Cementerio municipal.

Tasas por servicios de Mercado.

Tasas por ocupación de la vía pública con puestos y barracas, etc.

Tasas por utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Precios Públicos por Talleres Municipales.

Precios Públicos por Actividades Escuelas deportivas.

Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

II) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 apartado b) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días a efecto de reclamaciones y sugerencias; y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza antes mencionada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.

Visto el expediente numero uno de transferencias de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2000 y Considerando: Que las transferencias de créditos de este expediente responde a necesidades urgentes que no permiten un aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes en la materia.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se acordó, por mayoría de siete votos a favor del Grupo IU-CA y la abstención de los grupos PSOE y PP: 1) Prestar su aprobación inicial a los suplementos de créditos propuestos y que asciende a 2.470.200.- pesetas. 2) Exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efecto de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas veinte minutos, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.